

INFORME SECRETARIAL: En cumplimiento a lo dispuesto en el auto que antecede, procedo a liquidar las costas del presente proceso a CARGO de la parte demandada y a favor de la parte demandante. Téngase como agencias en derecho la suma de 3 SMLMV a cargo del HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y de 2 SMLMV a cargo de COLPENSIONES.

A CARGO del **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS**

Agencias en derecho en primera instancia.....\$2.725.578

Agencias en derecho en segunda instancia.....\$908.526

TOTAL AGENCIAS EN LAS INSTANCIAS \$3.634.104

NO HUBO MAS GASTOS -----

TOTAL \$3.634.104

SON: TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE

A CARGO de **COLPENSIONES**

Agencias en derecho en primera instancia.....\$1.817.052

Agencias en derecho en segunda instancia.....\$908.526

TOTAL AGENCIAS EN LAS INSTANCIAS \$2.725.578

NO HUBO MAS GASTOS -----

TOTAL \$5.451.156

SON: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE

A CARGO del **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Y A FAVOR DE COLPENSIONES**

Agencias en derecho Corte Suprema de Justicia.....\$8.800.000

TOTAL, AGENCIAS \$8.800.000

NO HUBO MAS GASTOS -----

TOTAL \$8.800.000

SON: OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.

Santiago de Cali, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).



CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho, informando que en el presente asunto no se encuentra pendiente de efectuar ninguna actuación.

Santiago de Cali, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 3067

Santiago de Cali, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Radicación No.	76001 31 05 011 2013 00537 00
Demandante	ALBA ROSA MUÑOZ CIFUENTES
Demandado	COLPENSIONES Y OTRO.
Tema	RELIQUIDACION PENSION

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Por estar conforme a Derecho la liquidación de costas antes practicada, el Juzgado le imparte su aprobación.

SEGUNDO: Como quiera que dentro del presente proceso no hay más actuaciones que practicar, se declara terminado el mismo, y en consecuencia se ordena **ARCHIVAR DEFINITIVAMENTE**.

NOTIFÍQUESE:

El Juez,

Firmado Por:

Oswaldo Martinez Peredo
Juez Circuito
Laboral 011

JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO

En Estado No. **120** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **14/09/2021**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO

**Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d544a9333941cf11a1dce9c0ad0e7c33705b9cd96edddf71913d6d3728
75ac78**

Documento generado en 13/09/2021 06:55:23 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**